

Seremi
Región de
Valparaíso

Ministerio de
Bienes Nacionales

REF.: Ordena pago de
galardón a Diana Angélica
Álvarez Álvarez
Expediente 056HV000429

VALPARAÍSO, 09 SEP 2014

JDC/CGGA
RESOLUCIÓN EXENTA N°

1106

VISTOS:

Los antecedentes contenidos en el expediente N° 056HV000429 que se tienen a la vista; lo informado por la abogado encargada del proceso de Herencias Vacantes en este Servicio en minuta de fecha 8 de septiembre en curso; lo dispuesto por los artículos 42 y siguientes del D.L. N° 1.939, de 1977, de este Ministerio; las facultades que se me confieren mediante resolución N° 1831, de 5 de agosto de 2009, de Bienes Nacionales, especialmente en su N° 1, q); y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

RESUELVO:

1. Fíjase en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de don PEDRO MIGUEL HERNÁNDEZ MONTANO, deferida al Fisco, la recompensa que corresponde pagar a doña DIANA ANGÉLICA ÁLVAREZ ÁLVAREZ, RUT N° 15.728.388-K, por el denuncio efectuado.
2. La Tesorería Regional de Valparaíso pagará a doña DIANA ANGÉLICA ÁLVAREZ ÁLVAREZ, RUT N° 15.728.388-K, o a quién represente legalmente sus derechos, la suma de **\$ 3.424.118** que corresponde al monto del galardón por el acervo constituido por un inmueble en la comuna de Viña del Mar, comprendido en el denuncio señalado precedentemente.
3. Previo al pago ordenado por el Tesorero Regional de Valparaíso, exigirá del interesado la presentación de un certificado emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso, donde conste que a esta fecha se ha cumplido el plazo legal establecido en el artículo 54 del Decreto Ley N° 1939 de 1977, prescribiendo las acciones que respecto de esta herencia, terceros podrían ejercer en contra del Fisco.

Seremi
Región de
Valparaíso

Ministerio de
Bienes Nacionales

4. Impútese el gasto originado a la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 009, correspondiente a "Otras Devoluciones", de la ley Nº 20.713 \$ **3.424.118.-**

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese en su oportunidad.



VALPARAISO, 8 Septiembre de 2014

**DE : CARMEN GLORIA GAJARDO AGUILERA
ABOGADO SEREMI DE BIENES NACIONALES DE VALPARAISO**

**A : JORGE DIP CALDERÓN
SEREMI DE BIENES NACIONALES REGION DE VALPARAISO**

1.- Por Resolución Exenta N° 2667 de 6 de abril de 2009, del Señor Director Regional del Servicio de Registro Civil e Identificación de Valparaíso, se concedió al Fisco de Chile la posesión efectiva de los bienes quedados al fallecimiento de don PEDRO MIGUEL HERNÁNDEZ MONTANO, RUN 175927-2, la que procedió a inscribirse bajo el N° 18415 de 2009, en el Registro Nacional de Posesiones Efectivas.

2.- El acervo hereditario está compuesto por un inmueble en la comuna de Viña del Mar, con un avalúo fiscal de \$11.413.725.

3.- Teniendo presente que para los efectos del pago del galardón, éste se calcula de acuerdo al acervo líquido de la herencia, que alcanza a la cantidad de \$11.413.725, el monto del galardón corresponde a la suma de \$3.424.118, la que es equivalente al 30% del citado acervo, toda vez que no existen créditos ni cargas hereditarias que deducir.

4.- La denunciante, doña DIANA ANGÉLICA ÁLVAREZ ÁLVAREZ, RUT N° 15.728.388-K, colaboró eficazmente en la incorporación del referido bien al patrimonio fiscal.

5.- La referida denunciante no deberá constituir la garantía establecida en el artículo 54 del Decreto Ley N° 1939 de 1977, toda vez que a esta fecha se ha cumplido el plazo legal establecido en la referida disposición, habiendo prescrito las acciones legales que respecto de esta herencia, terceros podrían ejercer en contra del Fisco.

6.- En virtud de lo anterior, y teniendo presente lo establecido por la Resolución N° 1831 de 5 de agosto de 2009, de Bienes Nacionales, en su N° 1, letra q), ruego a Ud., dictar la correspondiente resolución, disponiendo el pago del galardón.

CARMEN GLORIA GAJARDO AGUILERA
ABOGADO